



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210056500

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud del secuestro inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. No. No040-376287, inscrito en la Secretaria de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Al despacho para resolver.

Barranquilla, 11 de mayo de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el juzgado el Juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese Despacho Comisorio para practicar el secuestro preventivo del bien inmueble el secuestro de propiedad de OMAR ARELLANO TABORDA, identificado con matrícula inmobiliaria No040-376287 ubicado en la calle 98 No. 42G - 61 Apartamento No. 402 de la torre 3, ubicada en el conjunto residencial "MULTIFAMILIAR MIRADOR DEL MAR" de la ciudad de Barranquilla.
2. Nómbrase como secuestre a JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA ubicado en la CALLE 59 NO 21 B -90 de esta ciudad, CEL 3107268210.
3. Para practicar la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, de acuerdo a lo normado por el art. 38 inciso 3 C.G.P sin facultades para reemplazar o relevar al secuestre asignado por este Despacho.
4. Se le concede al Señor Alcalde Distrital de Barranquilla, amplias facultades para subcomisiones o delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de embargo.
5. Líbrese despacho y anéxese copia de esta providencia.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

ISP

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861f876130b64a6ab8fa3e7acdefd67f57fe20bc395f6c758076cff7ce865130**

Documento generado en 11/05/2023 04:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>